

gacion de cuontes; y esta, a cargo del Ayuntamiento de esa
le prevengo con esta fecha."

Copiado a V. U. p.^a que en la parte que le incumba disponga
sua cumplimiento de la mencionada soberana disposicion,
me si el referido Alcalde mayor prestase en el termino de la
fianza correspondiente si ya no lo hubiere executado en cuyo
encargara ese Ayuntamiento de la Subdelegac.^{on} de Montes
dandome aviso de ello, asi como igualmente lo espero, si dicho
mayor hubiese dado la fianza q.^{ue} le requiere.

Dio, que a V. U. m. a. S. Cartago 4.^{to} de Mayo de 1808

F. C. de Borja

Señores del Ayuntamiento de la Villa de

Carago

